

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE****78****MADRID NÚMERO 25****EDICTO**

D./Dña. JOSÉ LUIS PELÁEZ DÍAZ, Letrado/a de la Admón. de Justicia del Juzgado de la Instancia num. 25.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento Procedimiento Ordinario num. 174/2020 instados por Procurador D./Dña. SOFIA MARIA ALVAREZ-BUYLLA MARTINEZ en nombre y representación de D./Dña. MARIA NORMA CUENCA COLLAHUAZO contra D./Dña. YURI BAROSKY CONDO GUERRA en reclamación de, en los que se ha dictado en fecha 17/05/2021 sentencia cuyo fallo es la siguiente:

FALLO

Que estimando la demanda presentada por DÑA. MARÍA NORMA CUENCA COLLAHUAZO representada por la Procuradora de los Tribunales Dña. Sofía María Álvarez-Buylla Martínez contra D. YURI BAROSKY CONDO GUERRA siendo declarado en rebeldía, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, privo de la titularidad de la patria protestad a D. YURI BAROSKY CONDO GUERRA respecto de su hijo Brandon Anthony.

En cuanto a la pensión de alimentos el padre abonará en favor del hijo la cantidad de ciento veinte euros mensuales (120 euros); en doce meses que deberá ingresarse dentro de los cinco primeros días de cada mes en la cuenta que a tal efecto designe la madre y que deberá actualizarse anualmente con efectos del 1 de enero de cada año, conforme a las variaciones que experimente el I.P.C. que publique el Instituto Nacional de Estadística u Organismo similar que pueda sustituirle.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponerse recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid, que, en su caso deberá ser interpuesto ante este mismo Juzgado dentro de los veinte días siguientes a su notificación.

Así, por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada ha sido la anterior Sentencia por la Sra. Magistrada que la dictó, constituido en audiencia pública. Doy fe.

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado D./Dña. YURI BAROSKI CONDO GUERRA y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el Boletín Oficial de BOCAM.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este tribunal.

En Madrid, a 17 de mayo de 2021.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/18.136/21)

